

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 5 de Julio de 1927.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicomoro de las Alas Pumariño.

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente, y con asistencia de los señores Victorero, Laspra, Muñiz Vigo, Montoto y Figaredo, y del Secretario interino de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar a la Ponencia del Sr. García Conde, el expediente de concurso para el suministro de una caldera de vapor con destino al lavadero mecánico del Hospicio.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, por el contratista D. Jesús Huerta Granda, en las obras de conservación y reparación de la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 3.836,98 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono y que se deduzcan de las 3.836,98 pesetas 115,11 pesetas a que ascienden las dietas correspondientes por inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de 8 de Junio último.

Vista la certificación de obra ejecutada por el contratista don Francisco Gutierrez, en la carretera de Meredo a Samagán, impor-

tante 6.220,55 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la relación general de los pagos efectuados por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en las Consistoriales de Bimenes el día 30 de Mayo último, por la expropiación de las fincas rústicas ocurridas en la construcción de la Sección de Baragaña a San Julián de Bimenes, en la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, incluyendo en dicha relación las cantidades ingresadas en la Caja de Depósitos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con la deducción de 1,20 por 100 del descuento por las fincas números 28, 31, 30, 35, 37 y 40, a nombre de D. Melchor Arboleya, cuyos propietarios no se presentaron a efectuar el cobro, y acompañando también siete resguardos de la Caja de Depósitos de los ingresos efectuados en la misma, todo con cargo a los libramientos números 709 y 710 de 15.480,81 y 10.635,45 pesetas respectivamente; se acordó aprobarla y remitirla a la Depositaria de fondos provinciales para unir a los libramientos correspondientes y que los resguardos sean enviados al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 66 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Vista una instancia de D. Antonio Gomez Gomez, practicante mayor del Hospital, solicitando se le conceda la jubilación a partir del día 1.º del corriente, teniendo en cuenta su delicada salud, avanzada edad y hallarse en condiciones reglamentarias; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó declarar con derecho a jubilación al solicitante por tener más de sesenta años de edad y completado los treinta y cinco de servicios y a percibir el haber pasivo anual de dos mil ochocientas pesetas, que deberá serle abonado desde 1.º del corriente en que dejó de prestar servicios.

Visto el presupuesto adicional y la liquidación que le sirve de justificante, de las obras ejecuta-

das en la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, segregación de 3.932,93 metros, el cual asciende a la cantidad de 27.919,80 pesetas, arrojando la liquidación un saldo a favor del contratista D. Agustin Fanjul, que importa igual cantidad, participando el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que el contratista ha cumplido con las condiciones de la contrata por lo que procede se le devuelva la fianza; se acordó aprobar los referidos documentos por su citado importe, que deberá abonarse al citado contratista con cargo: 6.615,14 pesetas a las resultas del presupuesto de 1926 y el resto de 21.304,66 pesetas a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI artículo 4.º del vigente presupuesto provincial y devolver al mismo la fianza que tiene depositada.

Vista la nómina que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de las reenumeraciones que le corresponden por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia, durante el mes de Junio último, importante 225 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta de los gastos efectuados en la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, importante 1.516,25 pesetas, por reparaciones imprevistas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por las 1.516,25 pesetas se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para esta clase de obras en todas las carreteras provinciales figura en el Capítulo XI artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación de jornales y materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Mayo último en la carretera de Caranga a Teverga, por reparaciones extraordinarias, importante 72 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del In-

geniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 87.350 pesetas que para esta clase de obras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Vista la lista de jornales deven-gados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia durante el mes de Junio último, importante 393,30 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el vigente presupuesto.

Vista la factura de la Casa Instalaciones Industriales S. A., de Bilbao, por el suministro de varias piezas para las apisonadoras de la sección de Vías y Obras provinciales, importante 1.190 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento a favor de dicha entidad con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Visto el proyecto del camino vecinal de Tetuán a San Martín de Podes y Laviana (Ramal a Laviana), número 11 del contrato que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se promueva la oportuna subasta una vez aprobado; vistos los artículos 25 y 26 del Reglamento de Vías y Obras provinciales, se acordó pasarlo a informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas a los efectos del artículo 26 del Reglamento referido.

Vista la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Junio último por el contratista don José López García, en el camino vecinal de Berbesa a Campos, trozo primero de Berbesa a Tol, importante 5.478,37 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo: 2.629,62 pesetas a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contratos de la

Diputación, y el resto de 2.848,75 pesetas a la consignación para la construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto provincial, y que las 5.478,37 pesetas se descuenten 187,35 a que ascienden las dietas por inspección y vigilancia del personal técnico conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista la liquidación que remite el Alcalde de Avilés, del impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1926, durante el período voluntario de recaudación, lista cobratoria, relación por duplicado de morosos y cuenta justificada; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar la liquidación practicada y declarar incurso en la penalidad que determinan el párrafo 2.º del artículo 58 y el 61 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a todos los individuos incluidos en la relación de morosos, devolviendo un ejemplar de la misma, debidamente diligenciado, para la práctica del apremio correspondiente y ordenar al Alcalde de Avilés disponga el ingreso en la caja de fondos provinciales de la cantidad de 41,75 pesetas que como saldo resulta a favor de la Diputación.

Vista la reclamación producida por don Juan M.ª González del Valle, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal en el padrón del año 1926 del Ayuntamiento de Oviedo; se acordó estimarla y clasificarlo en la Tarifa 2.ª, clase 12 D, con recargo de soltería que le corresponde con arreglo a las 38 pesetas anuales que satisface por contribución.

Visto el acta de la subasta celebrada el día 20 de Junio último para contratar las obras de colocación de acera de losa de cantería en el Hospicio provincial del cual documento resulta haberse adjudicado el remate como único licitador a don Jerónimo Álvarez Vázquez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 7.990 pesetas; visto el Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales de 2 de Julio de 1924 y el pliego de condiciones que rigió la subasta, se acordó aprobarla y adjudicar definitivamente el remate al referido licitador por la cantidad indicada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Sociedad de Labradores «El Progreso de Luiña», interesando se concedan dos ejemplares de raza vacuna de la primera partida de sementales que se importe.

Vista una factura de don Restituto Fernández, importante 125 pesetas por una cena servida en el Palacio provincial al Tribunal y opositores de la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital provincial, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al

Oficial de la clase de primeros de la Excm. Diputación don Pedro Sánchez Vera.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Sobrescobio trasladando acuerdo del Ayuntamiento dando las gracias a esta Diputación por las subvenciones concedidas para obras de caminos, puentes y escuelas.

Vista la cuenta que rinde el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene de los gastos habidos en la adquisición de vacunas, gasolina y accesorios para dicho Instituto; se acordó aprobarla por su importe de 580,30 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, previo reintegro de los justificantes, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo VIII, artículo 7.º del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta que presenta el Secretario-Administrador del Instituto provincial de Higiene por los gastos habidos en la adquisición de material para la Secretaría de dicho Instituto e impresión de la «Hoja Sanitaria»; se acordó aprobarla por su importe de 522,75 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, previo reintegro de los justificantes, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo VI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Se acordó conceder autorización a D. Angel Sánchez Fernández, vecino de Pereda, Mieres, para que verifique en el Hospital las prácticas necesarias para cursar la carrera de practicante, debiendo aportar como de su propiedad particular las blusas y demás útiles que le sean necesarios a tal efecto.

También se acordó conceder autorización a D. Leonardo Martínez González, vecino de esta ciudad; Don Aquilino Embil Requejo, de Aller; D. Enrique Fernández Rodríguez, de Langreo; D. Ricardo Martínez García, de Aller y D. Ramón Martínez Suárez, de Gijón, para que verifiquen en el Hospital las prácticas necesarias para cursar la carrera de practicantes, debiendo aportar como de su propiedad particular las blusas y demás elementos que les sean precisos a tal efecto.

Vista una instancia de la Alcaldía de Navia solicitando se conceda una subvención al Ayuntamiento para premios en el concurso de ganados que se celebrará en la capital del concejo el día 14 de Agosto próximo; se acordó conceder 1.000 pesetas de subvención al objeto solicitado, abonándose con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, una instancia de la Asociación Avilesina de Caridad y Escuelas del Ave-María, solicitando una subvención para el mejor cumplimiento de sus fines.

Vistas las relaciones de dietas devengadas por los Inspectores de Arbitrios provinciales D. Benjamín Menéndez, D. José M.ª Rodríguez, D. Santiago Sánchez y don Aurelio Quintas; se acordó apro-

barlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono y con cargo a la partida figurada en el Capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, se expida un libramiento por su total importe de 870 pesetas a favor del Administrador general de los expresados Arbitrios para que satisfaga a cada uno de los Inspectores interesados la cantidad que le correspondiera.

Vista la certificación de obra ejecutada por el contratista D. José M.ª Velasco, durante el mes de Junio último, en el camino vecinal de La Collada de la Cobertoria en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina, sección de Murias a Santa Marina, importante pesetas 6.837,37; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone a aquél contratista 6.716,62 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez hayan sido deducidas 120,75 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último, cuyo total se abonará con cargo a las consignaciones siguientes: 3.281,94 pesetas a la subvención del Estado para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación, y el resto de 3.555,43 pesetas con la consignación para construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto.

Vista la certificación de obras de nueva construcción ejecutadas durante el mes de Junio último por el contratista D. Constantino Calvo, en los perfiles 1 al 43 y 52 al 75 de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 4.725,77 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél contratista 4.584 pesetas a que queda reducida aquella cantidad una vez deducidas 141,77 de gastos de inspección y vigilancia conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria al niño huérfano natural de Aller, César Álvarez García.

También se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio a la anciana María Rodríguez Riopedre, natural del concejo de Allande, para ocupar cama vacante por el partido de Tineo.

Vista la certificación de obra ejecutada por el contratista don Feliciano Rodríguez Fonseca, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, en las obras de conservación y reparación de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, importante pesetas 5.719,35; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista las 5.517,46 pesetas a que queda reducida aquella cantidad una vez deducidas 201,89 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista también la cuenta de los gastos ocasionados en el estudio del camino vecinal de Pajares a la Estación del ferrocarril de León

a Gijón, efectuado en virtud de acuerdo de esta Comisión de 1.º de Febrero último, importante 261,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para estas atenciones se figura en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista igualmente la certificación de las obras ejecutadas por el contratista D. Francisco Lavandera Prieto, durante el mes de Marzo último, en la reparación y conservación de las carreteras provinciales de Tineo al Rodical y Piedra-techa al Espín, importante pesetas 6.552; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida de 13.609,56 pesetas que para dichas carreteras figura en Resultados del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Mayo último por el contratista D. Bernardino Fanjul, en las obras de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán y Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante 2.819,99 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a dicho contratista las 2.714,24 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, deducidas las 105,75 pesetas que corresponden por inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista asimismo la certificación de obra ejecutada durante el mes de Junio último por el contratista D. Pedro Pérez San Julián, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, importante 7.664,89 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 7.434,34 pesetas a que quedan reducidas, una vez descontadas 230,55 pesetas por gastos de inspección y vigilancia, conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio, con cargo a las siguientes consignaciones: 3.679,15 pesetas a la subvención del Estado para estudios y replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales de los concursos y contrato de la Diputación y el resto de 3.985,74 pesetas con la consignación para construcción de caminos vecinales que figura en el vigente presupuesto.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Junio último por el contratista don Bernardino Fanjul en la conservación y reparación de las carreteras provinciales de los Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, importante 4.736,05 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone a aquel contratista la cantidad de 4.593,77 pesetas a que queda reducida, una vez deducidas 142,28 pesetas que habrá que abonar por inspección y vigilancia conforme al acuerdo de

esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Abril último por el contratista D. Bernardino Fanjul en las obras de conservación y reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 2.998,12 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista 2.938,12 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 60 pesetas que corresponden satisfacer por inspección y vigilancia conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista la certificación de obras de trabajos ejecutadas en la carretera de Langreo a Gijón por el contratista D. Luis Alvarez durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, importante 17.407,55 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Consignadas 76.000 pesetas en el presupuesto provincial vigente para satisfacer al Estado el importe de los descuentos de los empleados de la Diputación por el impuesto de utilidades, así como el descuento sobre jubilaciones y pensiones concedidas con posterioridad al 20 de Mayo de 1924, conforme al acuerdo de la Diputación de esta fecha y el de 17 de Noviembre de 1903, e importando los expresados descuentos sobre las cantidades percibidas por los empleados activos, jubilados y pensionistas durante el primer trimestre del año actual la suma de 18.678,45 pesetas; se acordó expedir libramiento a favor del Depositario de fondos provinciales por 18.095,67 pesetas para pago a la Hacienda del correspondiente recibo, en el importe líquido, una vez deducido el 1 por 100 de premio de cobranza, asciende a dicha cantidad.

Vista la relación que remite el Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música, de los ingresos obtenidos en dicho Centro por derechos de examen (enseñanza no oficial, convocatoria de Junio de 1926-27), de certificados de estudios, venta de impresos y programas, que asciende a 10.732,85 pesetas, suma esta que ya se ha ingresado en arcas provinciales; se acordó aprobar la referida relación y pasarla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Vista una instancia de D. Jesús Arias de Velasco, Catedrático de la Universidad de esta ciudad, solicitando se conceda una subvención al Profesor de Geografía e Historia en el Liceo de Dijón, M. A. Fugier para ayuda de los gastos que le ocasione la recogida de datos para la tesis doctoral que prepara sobre el gobierno político y administrativo de la antigua Junta del Principado de Asturias en el período de la guerra de la Independencia; se acordó acceder a lo solicitado y concederle 1.000 pesetas de subvención con cargo a la consignación figurada para gastos imprevistos.

Vista la certificación de obras de nueva construcción ejecutadas

por el contratista D. Tomás Martínez, durante el mes de Junio último, en la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 5.206,44 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista igualmente la certificación de las obras ejecutadas durante los meses de Abril y Mayo últimos por el contratista D. Bonifacio García, en las obras de conservación y reparación de la carretera de Caranga a Teverga, importante 1.147,42 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 1.108,66 pesetas a que queda reducida aquella cantidad una vez deducidas 38,76 pesetas de gastos de inspección y vigilancia conforme al acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último.

Vista la cuenta de la Librería Internacional de D. Salvador Marquinez, importante 82,35 pesetas por suministro de libros y otros efectos suministrados a la Excelentísima Diputación; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación para su abono con cargo al Cap. 1.º, artículo 9.º, 24,90 pesetas, y el resto hasta completar las 82,35 pesetas con cargo al Cap. 6.º, artículo 4.º, mobiliario.

Vista una instancia suscrita por D.ª Isabel, D.ª Sara, D.ª María de los Dolores, D.ª Remedios, D. Gerardo, D. Manuel y D.ª Enriqueta Alvarez y Fernández Peña, como huérfanos del Secretario de la Excelentísima Diputación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria; solicitando se les conceda la pensión que reglamentariamente les corresponda; Visto el Reglamento vigente de jubilaciones y pensiones de la Excm. Diputación, y los documentos que a la referida instancia se acompañan, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó declarar el derecho de D.ª Isabel, D.ª Sara, doña María de los Dolores, D.ª María de los Remedios, D. Gerardo, D. Manuel y D.ª Enriqueta Alvarez y Fernández Peña, al disfrute como huérfanos del Secretario que fué de la Excm. Diputación, D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, de la pensión vitalicia anual de 5.580 pesetas que es la que les corresponde de la cual pensión percibirán sin descuento alguno mancomunadamente y por mensualidades vencidas, a razón de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y desde el día 24 de Mayo último, acumulándose la pensión a medida que los hijos en quienes haya recaído vayan perdiendo su derecho en los demás, hasta el último que la percibirá íntegra mientras no pierda el suyo.

Vista la cuenta rendida por don Tomás Montoto y D. Ataulfo Ramírez, Diputados provinciales, que en representación de esta Corporación asistieron a la asamblea de Diputaciones últimamente celebrada en Barcelona, por los gastos ocasionados con tal motivo; se acordó aprobarla por su importe de 3.379,27 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto

para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Se acordó nombrar con carácter interino para ocupar la vacante de Ordenanza de la Excm. Diputación, ocurrida por el fallecimiento de D. Gumersindo González Longoria, a D. César Fernández Montesnava, con el haber anual de 2.500 pesetas con que aparece dotada la plaza en el presupuesto, y que se comunicó la vacante a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles para su provisión definitiva.

Se acordó pasar a la ponencia de Instrucción pública, una instancia de D. César Martínez Sánchez, Médico y vecino de esta ciudad, opositor que fué a una plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital provincial, interesando se decreté la nulidad de dichas oposiciones por las razones que alega.

Vista una comunicación del Director del Hospicio, interesando a fin de satisfacer gastos urgentes por adquisición de determinados artículos para el Asilo, se expidan los siguientes libramientos: uno por 1.000 pesetas, con cargo a las 180.000 figuradas en el artículo 1.º, Capítulo I; otro de 500 pesetas con cargo a la partida de 43.650 pesetas consignadas en el artículo 2.º, Capítulo III; otro de 300 pesetas, con cargo a la partida de 102.000 pesetas, consignadas en el artículo 2.º, Capítulo IV; otro de 400 pesetas, con cargo a la partida de 8.000 pesetas consignadas en el artículo 2.º, Capítulo VI; otro de 400 pesetas, con cargo a la partida de 3.500 pesetas consignadas en el artículo 2.º, Capítulo VII, todo del vigente presupuesto del Hospicio; se acordó acceder a lo solicitado y expedir los libramientos que se solicitan a favor del Administrador del Asilo.

Vista una comunicación de la oficina de cédulas personales en la que evacuando el informe que se le ordenó por acuerdo de esta Comisión de 8 de Junio último, respecto a procedimiento para la más eficaz vigilancia e inspección en la formación de los padrones y clasificación de las cédulas personales y al presupuesto de gastos que pudiera originar tal servicio, en la que manifiesta que la causa que motivó el no haberse recaudado la cantidad calculada por este impuesto, fué debida al poco interés que las Corporaciones municipales ponen en la confección de los padrones que son base para la recaudación, y a que la clasificación de los contribuyentes no la preside una precisa y detenida investigación sobre las utilidades, conocidas y presuntas de las personas mayores de catorce años, ya que en la mayoría de los casos, por no decir en su totalidad, encierran una ocultación de las bases de imposición del impuesto, y que no realizando una investigación de los tributos e imponiendo las sanciones correspondientes en los casos de defraudación y ocultación, no se llegará a conseguir el rendimiento debido ni su imposición tendrá la equidad que debe presidir toda clase de impuesto, proponiendo para evitar estos inconvenientes, la creación de cua-

tro plazas de inspectores, uno con residencia en esta capital, otro en Gijón, y los otros dos en cada una de las zonas de Oriente y Occidente de la provincia, con el sueldo anual de cinco mil pesetas y quince pesetas de dietas por salida en concepto de indemnización; se acordó que el número de dichos inspectores sea de cinco con el haber anual de cuatro mil pesetas, mas las dietas que se proponen y los premios que por mayor recaudación debida a su gestión se consigna, todo lo cual habrá de ser objeto de reglamentación especial, y dada la urgente necesidad de tal servicio por hallarse actualmente los Ayuntamientos confeccionando los padrones del presente año, nombrar desde luego para ocupar dichos cargos a D. Amador Diaz González, D. Ramón Valdés Biesca, don Manuel Martínez González, don Magín Berenguer Figueroa y don Obdulio Velasco Alvarez, quienes se posesionarán y comenzarán el desempeño de sus funciones y disfrutarán el haber y demás emolumentos señalados previa la constitución de una fianza de 1.000 pesetas cada uno, y una vez se consigne la cantidad necesaria para estas atenciones en el presupuesto extraordinario que próximamente ha de someterse a la resolución del pleno de la Diputación, estimándose de conformidad a lo que propone el informe de la sección de cédulas, que dicha cantidad no baje de 50.000 pesetas, por si fuera preciso más adelante nombrar otros auxiliares que cooperen a la fiscalización de las operaciones para la administración y cobranza de aquél impuesto, en los casos que en el repetido informe se señalan.

Como consecuencia de la jubilación del Practicante mayor del Hospital Provincial, y de las resultas que se produzcan al proveer su vacante; se acordó nombrar Practicante tercero de dicho Establecimiento con el haber anual de 2.250 pesetas a D. Servando Pérez Ovies, quien se halla en posesión de aquél título profesional.

Visto el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto provincial para la construcción de la Casa de Caridad de San Lázaro, el cual presupuesto se desglosa en dos: uno que se refiere a la construcción de la Casa, que asciende a 450.857,80 pesetas, y otro a cubrir los gastos de instalación de cocina, servicios de saneamiento, calefacción y luz eléctrica, cuyo valor es de 49.450 pesetas, proponiendo dicho facultativo, por creerlo lo más conveniente para los intereses provinciales, separar para los efectos de subasta la construcción de la Casa de los servicios de cocina, saneamiento, calefacción y luz eléctrica, por ser más ventajoso hacerlos mediante concurso estos últimos, para elegir las casas que reúnan mejores condiciones; se acordó aprobar el referido proyecto y presupuesto y sacar a subasta por separado la construcción de la Casa y la instalación de los servicios de cocina, saneamiento, calefacción y luz eléctrica, y anunciar la subasta del primero,

previas las formalidades reglamentarias, subordinándose la adjudicación definitiva del remate a que se consigne en el presupuesto extraordinario, próximo a formarse, la cantidad necesaria para estas atenciones.

Enterada la Comisión de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Junio último, en la que se dispone no ser necesaria la autorización solicitada para la enajenación de terrenos pertenecientes al Hospicio, por estar comprendido el caso en lo dispuesto por el artículo 5.º del Estatuto provincial y los relacionados con el mismo del Título IV, secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del libro primero del propio Estatuto; se acordó proceder a la venta de los solares en que se dividieron los terrenos del Hospicio, acordados enajenar en sesión de 8 de Junio próximo pasado, y anunciar la subasta de los mismos por el orden y tipo de tasación fijado por el Arquitecto en su comunicación de igual fecha, debiendo figurarse entre las condiciones de venta la de que el comprador habrá de edificar en el solar objeto de aquélla en el plazo de un año.

El Sr. Presidente dió cuenta de la visita que le hicieron D. Vicente Figaredo y otros patronos e Ingenieros de Minas, interesando la suspensión en la cobranza del impuesto sobre el carbón, dada la actual crisis hullera, y manifestó que es norma de esta Corporación la defensa de todas las fuentes de riqueza de la región asturiana, fomentando con su propio esfuerzo aquellas que más directamente le incumben como la agro-pecuaria y la forestal; que no parece bien que a la hora en que la Corporación realiza sacrificios en favor de estos ramos de la riqueza provincial, se esté cobrando un impuesto, siquiera sea exiguo, que pesa sobre una industria de tanta importancia como la del carbón, hoy en crisis muy aguda; que como consecuencia, todo aconseja la suspensión de la exacción de dicho tributo, por lo que afecta al segundo semestre del corriente año económico, y así lo propone, como también que se someta al Pleno en su primera sesión esta pretensión deducida por los Ingenieros representantes de las más importantes cuencas mineras; así se acordó sin perjuicio de que continúen practicándose las liquidaciones como viene verificándose en la actualidad.

Vista la interesante Memoria redactada por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, sobre el proyecto de repoblación forestal en la región asturiana, reconociendo la brillante labor realizada por tan ilustrado y competente funcionario y la utilidad y conveniencia de que se difundan con la profusión posible, especialmente entre los Ayuntamientos y demás organismos oficiales, las sabias enseñanzas que encierra, de positivas ventajas para los intereses materiales de la provincia; se acordó expresar a dicho facultativo el agradecimiento de la Corporación, enviarle entusiasta felicitación por su meritorio trabajo, que se imprima éste en la Imprenta del Hospi-

cio y otorgar a aquél la recompensa que en su día se fijará.

Se acordó que por el Diputado D. Acisclo Muñiz Vigo, autor de meritorios libros al alcance de los niños, se redacte un pequeño folleto a base del proyecto de repoblación forestal en la región asturiana, de ponderación del árbol, de cuyo trabajo habrá de hacerse copiosa tirada en la Imprenta del Hospicio, dedicado a los Maestros de la provincia, a quienes se recomendará su preferente lectura en las Escuelas a su cargo.

La transcendencia de la Asamblea de Diputaciones recientemente celebrada en Barcelona, en la que se pusieron de manifiesto los sentimientos de solidaridad de todas las provincias unidas en el amor a la Patria y de modo singular el reconocimiento de todas ellas hacia su hermana la Diputación barcelonesa, y deseando exteriorizar tales sentimientos; se acordó, con gran complacencia, nombrar hijo adoptivo de la región asturiana, al Presidente de aquella Diputación, Sr. Mil y Camps, Conde de Montseny, que tan dignamente la representó en aquellos memorables actos.

Y se levantó la sesión.

El Secretario interino, Pedro Mantilla.

#### Comandancia de la Guardia Civil DE OVIEDO

##### Anuncio

El primer domingo 7 de Agosto próximo, á las doce horas, en el edificio que en la Tenderina ocupan las fuerzas de la Guardia Civil de Oviedo, se venderán en pública subasta, veinte monturas y efectos de equipo que fueron dados de baja en la Comandancia de esta provincia, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Oviedo, 18 de Julio de 1927.—  
El primer Jefe.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Luarca

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de Abril último, sin que persona alguna se presentase a recoger el caballo encontrado en el pueblo de Ayones y depositado en poder de D. Hermenegildo Garcia, por decreto de esta fecha, he acordado sacar a subasta el caballo de referencia, que tiene las características siguientes: color castaño, con una estrella blanca desde entre las orejas a la nariz, de seis años de edad, alzada seis cuartas, calzado de la pata derecha y herrado de las manos.

El tipo de subasta, según tasación practicada al efecto por el Veterinario municipal es el de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día dos del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, bajo la presidencia

del Alcalde y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, y en dicho acto de remate podrán tomar parte cuantas personas lo deseen, depositando previamente en poder de la presidencia el diez por ciento del valor de la tasación.

Luarca, a 15 de Julio de 1927.—  
El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.259

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Castropol

Don Fernando Serrano Salvador,  
Juez de primera instancia de  
Castropol.

Hago saber: Que en diligencias de apremio para ejecutar sentencia recaída en juicio de desahucio seguido a instancia de D.ª María Conde y su marido D. José María Fernández, vecinos de Vegadeo, contra D. Francisco Orosa Rodríguez, se embargaron a éste y se anuncian en pública subasta, los bienes que siguen:

1. La cuarta parte de una casa en mixtión con el resto perteneciente a los hijos de Vicente Orosa, dividida en varios departamentos, cuadra, horno de cecor pan, corral limítrofe por el Este, cerrado; ocupa la casa 49 centiáreas, igual cabida a terreno cultivado y 22 centiáreas el corral. Se apreció su valor en trescientas pesetas.

2. Unida por Oeste y Norte a la casa anterior, una pieza de terreno a labradío, en cuyo perímetro se halla la era de majar en la misma mixtión que la anterior; mide en su totalidad dos áreas 41 centiáreas y 12 decímetros. Se valuó en sesenta pesetas.

3. Gaiteira, la mitad de un terreno regadío mixto, con más de Florentino Orosa; mide todo tres áreas y 56 centiáreas. Se tasó en ochenta y cinco pesetas.

4. Pradella do Medio, la mitad de un terreno destinado a prado regadío, demarcado de Sur a Norte; mide todo el conjunto tres áreas y 18 centiáreas. Valorado en setenta pesetas.

5. Labadoiros, mitad de seis áreas y 85 centiáreas de terreno a labradío. Se tasó en noventa y ocho pesetas.

6. Fragomares, la mitad de un prado a secano, que mide todo cuatro áreas. Valorado en cien pesetas.

7. Cortiña, la mitad de un terreno a labradío y hierbal, que mide por entero ocho áreas y 50 centiáreas. Se tasó en ciento ochenta pesetas.

8. Leira grande, mitad de un labradío que mensura dieciseis áreas y 44 centiáreas. Se apreció en doscientas pesetas.

9. Sobre da casa de Cao, mitad de un labradío que mide una área y 26 centiáreas. Tasado en diez pesetas.

10. Sobre da Casa, la mitad de un monte que mide treinta y seis áreas y 71 centiáreas. Valuado en veintiocho pesetas.

11. Escaladas, mitad de un monte que mide cincuenta y cua-

tro áreas y 80 centiáreas. Vale cuarenta y nueve pesetas.

12. Calda Felpa, mitad de otro monte que mide ochenta y dos áreas y 20 centiáreas. Apreciado en sesenta y cinco pesetas.

13. Más abajo del anterior y al mismo nombre, mitad de un monte que mide veintitrés áreas y 20 centiáreas. Valorado en diecisiete pesetas.

14. Candedo o Gadaipo, la mitad de un monte que mide una hectárea y 30 áreas. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

15. Carballete, mitad de una yadra de fraga, que mide treinta y dos áreas. Se valuó en sesenta pesetas.

16. Pardela, la mitad de un monte que mide sesenta áreas y 28 centiáreas. Valorado en cuarenta pesetas.

17. Espiño, la mitad de otro monte que mensura setenta y nueve áreas y 46 centiáreas. Tasado en cincuenta y dos pesetas.

18. Zarza, que viene al Poisadoiro de arriba, la mitad de un monte que mide cincuenta áreas y 69 centiáreas. Se tasó en cuarenta pesetas.

19. Poisadoiro de abajo, mitad de otro monte que mide veinticuatro áreas y 66 centiáreas. Valuado en veinte pesetas.

20. Boca de Corredoira, la mitad de otro monte que mide once áreas. Se tasó en seis pesetas.

21. Carqueixas, la mitad de un cerrado que mensura setenta y una áreas de monte. Tasado en treinta y cinco pesetas.

22. Veiga do Castro, la mitad de dieciseis áreas y 44 centiáreas de un terreno veigón y pantanoso. Tasado en ocho pesetas.

23. La cuarta parte de cinco sestadas de un dozavo del molino harinero de una rueda, llamado d. Candedo. Valorado en una peseta.

Los bienes descritos radican en Gelgaiz, término municipal de Muras, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo.

La subasta de los bienes embargados que quedan relacionados, tendrá lugar simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la de Vivero, dando principio a las once del día DIECIOCHO de Agosto próximo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni como postor a quien no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento.

Que no se suplirán los títulos de propiedad, pudiendo hacerlo el rematante por su cuenta, siendo a cargo de él el pago de la escritura de venta, incluso los derechos del original.

Y que este Juzgado se reserva aprobar o adjudicar el remate con vista del resultado de ambas licitaciones.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Castropol, a quince de Julio de mil novecientos veintisiete.— Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Enrique Murias.